

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

**11419** RESOLUCION de 25 de abril de 1995 del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 240 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación Caja Rural de Segovia, Cooperativa de Crédito.

Habiéndose procedido, por el Banco de España a la anotación en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del cambio de denominación social de la entidad Caja Rural Provincial de Segovia, S.C.C.L., que ha pasado a denominarse Caja Rural de Segovia, Cooperativa de Crédito, Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 240 concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad Caja Rural Provincial de Segovia, S.C.C.L., respecto a la nueva denominación de Caja Rural de Segovia, Cooperativa de Crédito,

Contra la presente Resolución podrá interponerse a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

**11420** RESOLUCION de 25 de abril de 1995, del Departamento de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se procede a la convalidación de la autorización número 312 para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria bajo la nueva denominación de Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito de Requena (Valencia).

Habiéndose procedido, por el Banco de España a la anotación en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del cambio de denominación social de la entidad Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada de Requena que ha pasado a denominarse

Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito de Requena (Valencia),

Este Departamento dicta la siguiente Resolución:

Se acuerda convalidar la autorización número 312 concedida para actuar como entidad colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria a la entidad Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada de Requena respecto a la nueva denominación de Caja Rural de la Valencia Castellana, Sociedad Cooperativa de Crédito de Requena (Valencia).

Contra la presente Resolución podrá interponerse a tenor de lo dispuesto por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso ordinario ante la Directora general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 1995.—El Director del Departamento, Luis Pedroche y Rojo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**11421** RESOLUCION de 10 de abril de 1995, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se notifica a los titulares de autorizaciones administrativas que se relacionan, la liquidación de oficio por impago del canon de reserva del dominio público radioeléctrico.

Habiendo sido intentada infructuosamente en el último domicilio conocido en la provincia de Zaragoza, la notificación personal de la liquidación de oficio por impago del canon por reserva del dominio público radioeléctrico, correspondiente a la obligación de pago nacida el 1 de enero de 1993, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo, dos, 3, a) de la Orden de 17 de noviembre de 1992, a los titulares de las autorizaciones administrativas que se relacionan e ignorándose su domicilio actual, se les realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos oficiales para el ingreso de las cantidades adeudadas podrán recogerse en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones.

Dicho ingreso deberá efectuarse en los siguientes plazos: Si la notificación ha sido publicada del 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; si se ha publicado del 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra la citada liquidación puede interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta notificación, recurso de reposición ante el Director general de Telecomunicaciones o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Central, sin que puedan simultanearse ambos.

Madrid, 10 de abril de 1995.—El Director general, Reinaldo Rodríguez Illera.